



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-1161-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A N.º 485/25 se estableció la necesidad para la adquisición de premios fantasía de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 1710/25, suscripta por el Director Comercial.

Que el Secretario de Juegos en Nota Interna N.º 1949/25 autoriza contratar al Sr. LAVORI HENNINGER Gustavo por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$4.420.000,00.-) correspondiente a cuatro (4) mini proyector y cuatro (4) tv smart tv 55”.

Que mediante comprobante preventivo N.º 50/25 el Departamento de Compras y Suministros informa que cuenta la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N.º 346/25.

Que en su informe el Director de la Auditoria General Interna informa que en el Visto de la Resolución I.P.R.A N.º 485-25 contiene un error de tipeo el cual debe ser subsanado.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N° 43/22 y 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88 en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el VISTO de la Resolución I.P.R.A N.º 485-25, el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” VISTO el Expediente I.P.R.A N.º US-EE-1161-25 del Registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas;y,

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar al Sr. LAVORI HENNINGER Gustavo por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$4.420.000,00.-) correspondiente a cuatro (4) mini proyector y cuatro (4) tv smart tv 55”, destinadas para premios fantasía del juego Telebingo Fuego de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto al Sr. LAVORI HENNINGER Gustavo por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$4.420.000,00.-) correspondiente a cuatro (4) mini proyector y cuatro (4) tv smart tv 55”, destinadas para premios fantasía del juego Telebingo Fuego de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 8-4-6 Otras Pérdidas de Operación del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección y gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

